

53095



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5372

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 6 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 848, de fecha 25 de Noviembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Amplíese en 30 días corridos, a contar de la fecha de término contractual fijada para el 02 de Diciembre del 2010, la ejecución de la Obra "Reposición Cierros Divesos Establecimientos Educacionales", contratado al señor JOSE GONZALEZ ORTIZ, mediante Decreto Alcaldicio N° 4150, de fecha 15 de Septiembre del 2010.

Prorróguense las garantías de conformidad al aumento de plazo establecido precedentemente

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc, Comunal de Educación
- Secplan
- Interesado
- Ángel Rivera N° 2296 San Javier
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

06/12/2010



*[Handwritten signature]*

5307A



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5357 /

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 8421, de fecha 23 de Noviembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de Noviembre del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción de Jardín Infantil y/o Sala Cuna Don Gonzalo III", contratada a CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2752, de fecha 25 de Septiembre del 2008.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal (Contraloría)



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5358 /

TALCA,  
06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 843, de fecha 23 de Noviembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de Noviembre del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción Una Sala Cuna y 1 Nivel Medio Población El Culenar, Talca", contratada con el señor JAIME PATRICIO MORENO ZUÑIGA, mediante Decreto Alcaldicio N° 2752, de fecha 25 de Septiembre del 2008.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal (Contraloría)



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5359/

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 844, de fecha 23 de Noviembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de Noviembre del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción dos Salas Cunas y un Nivel Medio Población Jardín del Este, Talca", contratada con el señor JAIME PATRICIO MORENO ZUÑIGA, mediante Decreto Alcaldicio N° 2752, de fecha 25 de Septiembre del 2008.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal (Contraloría)



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5360

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 840, de fecha 23 de Noviembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de Noviembre del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción de 2 Salas Cunas y un Nivel Medio Población Don Sebastián", contratada a CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2752, de fecha 25 de Septiembre del 2008.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados

Handwritten signature and a circular stamp at the bottom of the page.

53082



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5361 /

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 841, de fecha 23 de Noviembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de Noviembre del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción de 2 Salas Cunas y un Nivel Medio Población Nueva Horizonte", contratada a CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2752, de fecha 25 de Septiembre del 2008.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal (Contraloría)



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
II. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5362

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 840, de fecha 30 de Noviembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2241, de fecha 02 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Manuel Antonio Reyes Oróstica (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

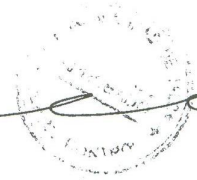
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

53085

DECRETO ALCALDICIO N° 5363 /

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 844, de fecha 02 de Diciembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2244, de fecha 04 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Mario Lorenzo González González (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

53087

DECRETO ALCALDICIO N° 5364 /

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 885, de fecha 29 de Noviembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2235, de fecha 02 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la menor Valentina Estefanía Jara Alarcón (Q.E.P.D.), con domicilio en calle 11 Sur con 12 Oriente N° 1850 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



53089



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5365

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 832, de fecha 26 de Noviembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2247, de fecha 04 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Luis Humberto Mejías Araya (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

53091

5366

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 831, de fecha 26 de Noviembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2246, de fecha 04 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Luis Arturo Cortes Aguilera (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDAYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



53092



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5367 /

TALCA, 06 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 830, de fecha 26 de Noviembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2243, de fecha 04 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Juan Ramón Rojas Soto (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5377

TALCA, - 6 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (o) N° 1548, de echa 25 de Noviembre del 2010, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Addendum a Contrato de Barrio, en el marco Programa de Recuperación de Barrios” Barrio Sor Teresa de Los Andes, suscrito con fecha 25 de Octubre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE, y CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRO SOR TERESA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Seremi Vivienda y Urbanismo
  - Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Sor Teresa
  - Depto. Jurídico
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 06/12/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



## ADDENDUM A CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO SOR TERESA DE TALCA  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO SOR TERESA  
Y  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a 25 de Octubre de 2010, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**, Srta. **CLARISA AYALA ARENAS**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, 3° piso, comuna de Talca; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, en adelante el "Municipio", representada según se acreditará por su **ALCALDE** don **JUAN CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 1 Norte 797, Esquina 1 Oriente, Comuna de Talca, el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SOR TERESA**, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su **PRESIDENTA** doña **SUSANA GUERRERO CARINAO**, domiciliada para estos efectos en Calle 19 Norte c N° 1021 Barrio Sor Teresa, comuna de Talca; se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 24 de Noviembre del 2008 se suscribió entre las mismas partes el Contrato de Barrio SOR TERESA, donde en su artículo Tercero, se definió la formalización de la cartera de proyectos de obras urbanas para el barrio Sor Teresa por un total de inversión de \$ 298.000.000 (Doscientos noventa y ocho millones) con indicación de las unidades responsables de llevar a cabo los procesos de licitación y ejecución de tales proyectos.-

**SEGUNDO:** Debido a la necesidad de hacer los ajustes presupuestarios a la cartera de proyectos aludida en el artículo anterior, se ha requerido establecer disminuciones y aumentos en los presupuestos de los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Valor Original M\$	Disminución M\$	Aumento M\$	Valor Final Proyecto M\$	Año Ejecución	Entidad Ejecutora
Construcción Plaza del Adulto Mayor	43.800.000	1.475.076	0	42.324.924	2009	Municipio

53084



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5375 /

TALCA, = 6 DIC. 2010

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 7839, de fecha 23 de Noviembre del 2010, de la Secretaría Ministerial MINVU Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Cooperación, del Proyecto Piloto de Reconstrucción de 100 Viviendas del Casco Histórico de la Comuna de Talca", suscrito con fecha 15 de Octubre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE y EL BOSQUE S.A.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía.
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Seremi. de Vivienda
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/12/2010

*Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

### PROYECTO PILOTO DE RECONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS DEL CASCO HISTÓRICO DE LA COMUNA DE TALCA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA  
EL BOSQUE S.A.

EN TALCA, Región del Maule, a 15 de octubre de 2010, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante también MINVU, representado por su Ministra doña **MAGDALENA MATTE LECAROS**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, 4° Piso, comuna de Santiago; el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por su Intendente, don **RODRIGO GALILEA VIAL**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Uno Oriente N° 895, en adelante el GORE; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N°797 de Talca, en adelante la MUNICIPALIDAD; **EL BOSQUE S.A.**, RUT N° 99.559.450-1 representada por su Gerente General don **ALEJANDRO MAGNI ORTEGA** RUT N°6.866.901-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Bosque N° 130, piso 15, Santiago, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación y alianza público privada:

**PRIMERO.-** Al MINVU le corresponde formular y supervigilar las políticas nacionales en materia habitacional y urbanística y las normas técnicas para su cumplimiento con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas. En ese contexto y con motivo de la catástrofe ocurrida el pasado 27 de febrero, el MINVU ha asumido la misión de propiciar la elaboración de planes de reconstrucción en las zonas urbanas afectadas, los que tienen por objetivo restablecer las condiciones de habitabilidad y que a través del concurso de los actores locales permita diseñar una herramienta de gestión para la recuperación del patrimonio arquitectónico que identifica ciudades, pueblos y localidades, poniendo especial énfasis en mejorar la calidad de vida de sus habitantes, potenciando y mejorando el acceso a servicios y bienes públicos, de forma de permitir una rápida



recuperación económica y social que pasará necesariamente por incrementar y fortalecer sus potencialidades productivas, de servicios, patrimoniales o turísticas, según sea el caso, por lo que la catástrofe se ha transformado en una gran oportunidad para incrementar las fortalezas o ventajas competitivas de los centros urbanos, o bien, permitir redefinir en parte, el desarrollo futuro de algunos de ellos teniendo como orientación principal el que gocen de una mejor planificación, un desarrollo urbano sustentable y asimismo abordar racionalmente los riesgos de la naturaleza que permanentemente afectan a nuestro territorio.

Por su parte, el GORE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional de Gobiernos Regionales, cuyo refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.175.-, de 2005, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región, para garantizar el progreso, la equidad territorial y la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes. El desarrollo regional debe ser acorde a sus potencialidades, características e intereses de sus comunidades y propender a la activa y efectiva participación de la comunidad regional, del sector privado y de los centros de estudio y pensamiento, para lograr un desarrollo armónico y equitativo del territorio, la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, le corresponde a los Municipios la planificación y regulación de la comuna, la promoción del desarrollo comunitario y el aseo y ornato de la comuna y contribuir activamente en su reconstrucción y desarrollo urbano.

Por su parte, El BOSQUE S.A., en el marco de la responsabilidad social empresarial, busca hacer posible proyectos en el ámbito de apoyo y ayuda social, mediante el financiamiento y asesoría en diversos programas sociales de su interés. Es por ello que inmediatamente luego de ocurrido el terremoto del 27 de febrero pasado, se propuso apoyar y colaborar en la reconstrucción de las zonas más afectadas.

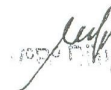
Handwritten signature and date: 15/02/2010

Gran parte de las edificaciones ubicadas en el casco histórico de la comuna de Talca, sufrió graves daños como consecuencia del terremoto del 27 de febrero, debiendo ser demolidas, siendo necesario que el proceso de reconstrucción garantice que las nuevas edificaciones tengan una arquitectura acorde a la imagen urbana del casco histórico en resguardo de su valor patrimonial.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el artículo 4° del D.L. 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en los artículos 16, 17 y 23 de la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional de Gobiernos Regionales, cuyo refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.175.-, de 2005; en el artículo 4° letras b), f), g) h) e i) y en el artículo 6° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L.N°1, del Ministerio del Interior, de 2006, como asimismo las facultades propias de EL BOSQUE S.A., y atendido que la catástrofe que originó el terremoto del día 27 de febrero del presente año, afectó especialmente a la comuna de Talca, la principal preocupación del GORE y de la MUNICIPALIDAD radica en la reconstrucción de su casco histórico, considerando que la recuperación del valioso patrimonio arquitectónico que caracterizaba su espacio público, sus construcciones monumentales y su arquitectura doméstica y comercial es un paso fundamental para el desarrollo eficaz y sustentable de la comuna, por constituir uno de sus principales recursos, las partes, en el marco de sus respectivas funciones y reconociendo el esfuerzo y costos que ello implica en términos de capital humano y financiero, han acordado el presente convenio con el solo objeto de contribuir al desarrollo de un Proyecto Piloto de Reconstrucción de aproximadamente 100 Viviendas del Casco Histórico de la Comuna de Talca.

**TERCERO.-** El objeto específico del presente convenio es:

1. Gestionar la reconstrucción de aproximadamente 100 viviendas para damnificados residentes en el casco histórico de la comuna de Talca, contribuyendo de esta manera a la reconstrucción general de esta comuna, por parte de un grupo de



instituciones y consultores calificados, que permita ordenar y orientar las inversiones públicas y los aportes privados.

2. Estructurar un modelo de gestión replicable, basado en la colaboración y acción conjunta del Gobierno Central, el GORE, la MUNICIPALIDAD, y EL BOSQUE S.A.
3. Dejar sentadas las bases para llevar adelante un plan de inversiones y aportes necesarios que permitan la reconstrucción de otras viviendas en el casco histórico sobre la base del aporte de instituciones y profesionales que contribuirán a su diseño y ejecución.

Para dicho propósito EL BOSQUE S.A. se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Diseñar un proyecto de vivienda acorde a los valores arquitectónicos y urbanos del casco histórico de la comuna de Talca, sobre la base del aporte que las entidades que suscriben el presente convenio realizarán.
2. El proyecto considerará el desarrollo de 4 modelos de vivienda pensados para distintos tipos de predios: uno para sitio de esquina y tres para predios de distinto ancho a lo largo de la manzana.
3. Facilitar la participación de la comunidad tanto en el diseño como en la implementación de las soluciones, acorde con la colaboración de la MUNICIPALIDAD.
4. Privilegiar el uso intensivo de materiales antisísmicos, energéticamente eficientes y de alta calidad.
5. Buscar y vincular profesionales y consultores idóneos para la confección y ejecución de los trabajos requeridos. Estos deberán contemplar especialidades multidisciplinarias con el objeto de responder a los variados requerimientos que su implementación demandará.

Por su parte la MUNICIPALIDAD en conjunto con el GORE se comprometen a:

1. Identificar a 100 familias damnificadas residentes y sus inmuebles a fin de materializar en ellos la construcción del Plan Piloto de Reconstrucción de Viviendas del Casco Histórico de la comuna de Talca.
2. Fomentar la colaboración pública y privada de capacidades y recursos de diversa índole que creen sinergia con los recursos disponibles.



3. Agilizar la tramitación de todas las aprobaciones y permisos que establezca la norma.

**CUARTO.-** Teniendo presente lo expuesto en la cláusula anterior, los comparecientes declaran que el objetivo de este convenio es el desarrollo de un Proyecto Piloto de Reconstrucción de aproximadamente 100 Viviendas del Casco Histórico de la Comuna de Talca, sobre la base del aporte que las entidades que suscriben el presente instrumento realizarán para su diseño y ejecución, incluyendo a todos los actores que sean necesarios para llevar a cabo dicho plan.

**QUINTO.-** Se acuerda que el diseño de la(s) vivienda(s) tipo a ejecutar en el Proyecto Piloto de Reconstrucción de aproximadamente 100 Viviendas del Casco Histórico de la Comuna de Talca deberá desarrollarse, en un plazo de 60 días desde su inicio. El proyecto incluirá el diseño de las viviendas aprobado por el SERVIU y el Municipio, un presupuesto preliminar, especificaciones técnicas y la formación de un expediente base, que posteriormente el SERVIU adaptará para cada propietario, con el objeto que cada uno de ellos pueda optar al Subsidio Especial para la Reconstrucción de Inmuebles de valor patrimonial arquitectónico, a fin de que esos proyectos puedan llevarse a cabo dentro del año 2011.

**SEXTO.-** Para cumplir los fines del presente convenio, las partes se comprometen a buscar y vincular profesionales y consultores idóneos para el diseño de la(s) vivienda(s) tipo a ejecutar en el Proyecto Piloto de Reconstrucción de aproximadamente 100 Viviendas del Casco Histórico de la Comuna de Talca. El señalado equipo deberá considerar especialidades multidisciplinarias con el objeto de responder a los variados requerimientos que su implementación demandará, por lo que deberá incluir profesionales de distintas especialidades como las que a continuación se señalan, sin que su enumeración sea taxativa: urbanistas, arquitectos, ingenieros con especialidades relacionadas al objetivo del proyecto.

**SÉPTIMO.-** En consideración a lo anteriormente expuesto, EL BOSQUE S.A. realizará el aporte profesional y coordinación de especialidades, y asumirá el costo que irrogue el



diseño de las viviendas acorde a la arquitectura y característica urbana del centro de Talca.

El MINVU se compromete a otorgar subsidios para la reconstrucción de 100 viviendas del casco histórico identificadas como afectadas por el terremoto

Por su parte, la MUNICIPALIDAD coordinará y propiciará las instancias de participación ciudadana local y procurará agilizar la tramitación de los Permisos de Edificación correspondientes.

El MINVU aportará la participación de profesionales, técnicos y antecedentes de que disponga en materias de su competencia y gestión, en coordinación con otros estamentos, especialmente referido a facilitar y hacer ágil la aprobación del diseño y programa de las viviendas en su ajuste a la normativa de subsidio vigente.

El equipo de gestión del Proyecto Piloto de Reconstrucción de aproximadamente 100 Viviendas del Casco Histórico de la Comuna de Talca contará con el apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan que los criterios orientadores del Proyecto Piloto de Reconstrucción, de aproximadamente 100 Viviendas del Casco Histórico de la Comuna de Talca, tendrán como objetivo general recuperar la tipología edificatoria en fachada continua de forma tal de hacer trascender en el tiempo los valores ambientales y urbanísticos del centro histórico de Talca, correspondiendo al Municipio de la comuna definir el lugar en donde se emplazará la vivienda definitiva dentro del respectivo lote, decisión que deberá ser acogida y acatada por el beneficiario.


**NOVENO:** El presente convenio se suscribe ad referendum comenzando a regir a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DÉCIMO.-** El presente convenio tendrá duración por todo el período necesario para el desarrollo del proyecto, la ejecución y hasta la culminación del objeto del mismo.

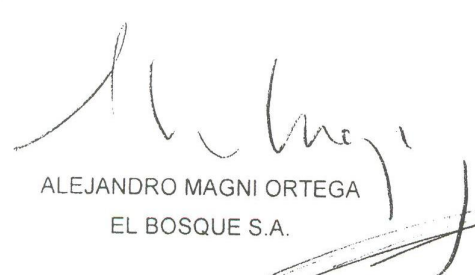
**UNDÉCIMO.-** El presente convenio se suscribe en ocho ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.


  
Jorge Díaz

**DUODÉCIMO.-** La personería de doña Magdalena Matte Lecaros como Ministra de Vivienda y Urbanismo consta del D.S. N° 168, del Ministerio del Interior, de 11 de marzo de 2010. La personería de don Rodrigo Galilea Vial como Intendente de la Región del Maule, consta del D.S. N°250, del Ministerio del Interior, de 11 de marzo de 2010. La personería de don Juan Enrique Castro Prieto como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca, consta del Decreto Alcaldicio N°3007 de 09 de diciembre de 2008. La personería de don Alejandro Magni Ortega, para representar a EL BOSQUE S.A., consta de la escritura pública extendida con fecha 06 de octubre de 2004 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby, Repertorio N°8555.2004.

  
RODRIGO GALILEA VIAL  
INTENDENTE  
REGIÓN DEL MAULE

  
MAGDALENA MATTE LECAROS  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
ALEJANDRO MAGNI ORTEGA  
EL BOSQUE S.A.

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5376

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 6 DIC. 2010,

VISTOS:

La Resolución Exento N° 4519, de fecha 16 de Noviembre del 2010, del Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Adenda Convenio Financiamiento Recursos Humanos Sala ERA, suscrito con fecha 09 de Septiembre del 2010, entre a I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/12/2010





SERVICIO SALUD DEL MAULE

## ADENDA CONVENIO FINANCIAMIENTO RECURSO HUMANO SALA ERA

En Talca 09 de septiembre 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, Persona de Derecho Público, representado por su **DIRECTOR (S) DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO RUT 7.621.688 – 6**, ambos domiciliados en calle 1 oriente 936, de la ciudad de Talca, en adelante "El Servicio", y la Ilustre Municipalidad de **Talca**, representada por su Alcalde **JUAN CASTRO PRIETO** persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Norte N° 797 Talca, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar lo siguiente:

**PEIMERO:** Que con fecha 30 de marzo de 2010, las partes suscribieron un Convenio sobre financiamiento Recurso Humano Sala ERA.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar las Cláusulas 1ª y 2ª del mencionado Convenio en los siguientes términos:

- **PRIMERA:** El Servicio conviene con la Municipalidad, el traspaso de recursos para el financiamiento de las remuneraciones de los médicos, enfermeras y kinesiólogos que desempeñan funciones en las Salas ERA, en los siguientes establecimientos: Consultorio J.D. Astaburuaga, La Florida, Julio Contardo, Carlos Crup y Las America.
- **SEGUNDA:** "El Servicio" traspasará a la Municipalidad mensualmente la suma de **\$ 1.138.000.-** para cada sala ERA de acuerdo a la siguiente especificación.
  - Médico 7,3 horas semanales \$178.000.
  - Enfermera 33 horas semanales \$480.000
  - Kinesiólogo 33 horas semanales \$480.000

Por lo tanto, el monto TOTAL a traspasar mensualmente es de **\$ 5.690.000** El Servicio conviene con la Municipalidad, el traspaso de recursos para el financiamiento de las remuneraciones de los médicos, enfermeras y kinesiólogos que desempeñan funciones en las Salas ERA, en los siguientes establecimientos: Consultorio J.D. Astaburuaga, La Florida, Julio Contardo, Carlos Trupp.

**TERCERO:** El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, uno en poder de la SEREMI respectiva y uno en poder de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

**CUARTO:** En todo lo no Modificado, continua vigente el convenio Original.

**SEXTO:** La personería jurídica del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo consta en el Decreto Supremo N° 24 de fecha 18 de marzo 2010, del Ministerio de Salud. La representación de Don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007/09.12.2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para Constancias, firman previa ratificación.



  
SR. JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



  
DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD DEL MAULE



53345



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5401

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 9 DIC. 2010,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 839, de fecha 30 de Noviembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2251, de fecha 23 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Sergio Alfredo Jara González (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AYENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dpto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5400 /

TALCA, - 9 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 838, de fecha 30 de Noviembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2239, de fecha 02 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la menor Zamara Isabel Fuentealba Flores (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5398

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA,  
- 9 DIC. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, 15 de Noviembre del 2010, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 01 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención a la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER "DOMODUNGU", por la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos) a objeto de subvenir a los gastos inherentes al desarrollo de cada Taller y los requerimientos mínimos necesarios para mantener la Casa.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-994 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

53319

5381

IMPUTACION	22-01-002
PRESUPUESTADO	\$ 3,920,000
COMPROMETIDO	\$ 2,777,053
PTE. DOCUMENTO	\$ 656,909
SALDO DISPONIBLE	\$ 486,038
Vº Bº FINANZAS	06/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 9 DIC. 2010.

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4585, de fecha 19 de Octubre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-229-L110 correspondiente la adquisición de Monitores destinados a la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, Cuadro de Evaluación de la oferta del Proceso 2291-229-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Clínica Veterinaria.

1.- La evaluación efectuada por el Encargado de la

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-229-L110 al proveedor LUIS ALBERTO ENRIQUE BARRIOS GARCIA, RUT. N° 7.938.776-2, correspondiente a la adquisición de 41 sacos de alimento para perros Bokato 20 Kg. Para mayores de 6 meses, por la suma de \$ 552.024,=(quinientos cincuenta y dos mil veinticuatro pesos) más IVA.

Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-22-01.002, del Área 4, Programa 23, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

53125

5379

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 9 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1544, de fecha 26 de Noviembre y 1577, del 09 de Diciembre del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase instalación desde Noviembre del 2010 a Abril del 2011, de ramada de temporada para la venta de Verduras en calle 5 Oriente con 22 Norte, lado Norte, sector que corresponde a la Villa Don Gonzalo, de propiedad de la señora PAMELA CRISTI FARIAS, RUT. N° 15.136.198-6, con domicilio en 25 ½ Norte 5 ½ Oriente "B" N° 1322 Talca, debiendo cancelar los derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ceñirse al diseño confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, y previamente contar con el permiso de Higiene Ambiental y tramitar la Patente Municipal correspondiente.

La ubicación exacta será dada en terreno por al Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

09/12/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Firma manuscrita]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

53121

5380

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 9 DIC. 2010

VISTOS:

El Informe de la directora de la Unidad de Control, el Oficio (O)N° 0092, de fecha 24 de Enero del 2010, de Director Departamento de Administración de Educación Municipal de Talca, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 24 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la transacción extrajudicial de la I. Municipalidad de Talca, con don CARLOS SUAREZ SEPULVEDA, RUT. N° 14.425.239-K, con el objeto de cancelar la suma de \$ 2.122,000,=(dos millones ciento veintidós mil pesos), más el 10% de la retención del Impuesto por las reparaciones de computadores efectuadas a los Establecimientos Educativos bajo a administración municipal durante los años 2006-2008.

Impútese el gasto al Presupuesto del Servicio de Educación vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Concejo
- Secretaría Municipal



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

